

ÉTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

IRVING BARRIOS MOJICA

Muy buenas noches tengan todos ustedes, es para mí un honor y gran orgullo, poder estar el día de hoy, en el instituto de investigaciones jurídicas de la universidad nacional autónoma de México. Agradezco la invitación con la que han tenido a bien distinguirme para participar en esta “mesa de ética del Ministerio Público”, con motivo de las “jornadas de ética jurídica”, organizadas por la UNAM, el instituto de investigaciones jurídicas, la red de universidades para el desarrollo académico y la Federación interamericana de abogados.

Para el tema que hoy nos ocupa, si me lo permiten empezaré haciendo una breve referencia a la narración que Platón hizo de las enseñanzas de su maestro Sócrates, recopiladas en la obra que conocemos como *Diálogos*, con la única finalidad de ilustrar que la discusión sobre el deber ser, ha sido objeto de apasionados debates a lo largo de la historia de la humanidad.

Esta obra, como todos saben, desarrolla los principales problemas filosóficos que el ser humano puede llegar a plantearse y que el “deber ser” no es ajeno a la reflexión del hombre, basta hacer alusión al diálogo conocido como “critón”, en el que Sócrates desarrolla de manera magistral una serie de argumentos sobre la justicia y la injusticia, basados en sus profundas convicciones en relación a principios éticos fundamentales.

Sócrates se encontraba en prisión en espera de ser ejecutado, cuando es visitado por su amigo Critón, quien le plantea la posibilidad de financiar su escape y así salvar su vida. En este diálogo, el ilustre filósofo llega a la conclusión de que lo importante no es vivir, sino vivir bien; vivir honradamente y vivir justamente, es decir vivir apegado a los principios éticos que permiten alcanzar la virtud y la plenitud del desarrollo del ser humano.

Sin lugar a duda, la reflexión filosófica en la antigua Grecia, constituye el punto de partida de la ética como el estudio de la moral y de

IRVING BARRIOS MOJICA

las obligaciones del hombre, basta señalar como insigne ejemplo la *Ética nicomáquea* el más célebre tratado de ética del filósofo Aristóteles, en el que establece a la felicidad como el bien supremo.

Sin lugar a duda la vida cotidiana, nos enfrenta constantemente a decidir sobre la manera en que debemos actuar, pero estas decisiones adquieren una gran relevancia cuando quien las toma desempeña una profesión que incide directamente en la vida de las personas.

Tal es el caso de los abogados, a quienes acude la sociedad y cuyas decisiones, desde los más variados ámbitos de competencia, determinan la solución a la *litis* planteada.

Reflexionar sobre la actuación de los abogados, implica una obligada revisión a los valores sobre los cuales se basa su actuación. A este respecto, es preciso señalar que el célebre jurista uruguayo, Eduardo J. Couture, definió a la abogacía de una manera magistral, al referirse a ella, como una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.

La labor del abogado, se encuentra pues encaminada a la consecución de uno de los valores que la historia de la humanidad ha enaltecido a través de su constante búsqueda: “la justicia”. A este respecto, es preciso señalar que la aplicación del derecho, como bien lo señala el ilustre Maestro José Campillo Sainz, permite no sólo la consecución de la justicia como fin, sino también la de otros fines que se encuentran entrelazados a la misma, de modo tal, que la abogacía se convierte en un importante factor de la armonía que prevalece en una sociedad.

Por ello, debe afirmarse que el abogado es quien ha hecho de la justicia su bandera y del derecho su bastión, pues es a través de las leyes que las distintas civilizaciones, a lo largo del tiempo, han plasmados aquellos valores necesarios para su convivencia y desarrollo. En este sentido, la aplicación del derecho, intrínsecamente implica la búsqueda de la justicia, así como la consecución de los valores enmarcados por los distintos sistemas jurídicos vigentes.

Tan noble labor, demanda de sus principales actores, los abogados, un incólume comportamiento, pues es acertada la apreciación del maestro Campillo, al señalar que la vida del abogado está expuesta permanentemente a tentaciones y flaquezas. De esta forma, hablar de ética en el ejercicio de la abogacía, debe implicar la inseparable convicción del ejercicio profesional conforme a los valores que permiten la consecución de la justicia.

ÉTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

La abogacía cumple un papel fundamental en el progreso de la sociedad, en la que sus actores, se desarrollan en diversos ámbitos, ya sea como abogados postulantes, jueces, árbitros, catedráticos, y, en este caso, en particular como agentes del Ministerio Público.

El agente del Ministerio Público de la Federación, abogado de profesión y servidor público por convicción, lleva consigo la labor encomendada por la sociedad de llevar a cabo la investigación y persecución de los delitos federales. De suma relevancia, resulta su labor, al grado que le está encomendada en el más alto ordenamiento de nuestro país, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la cual en su artículo 21, en su parte conducente, establece:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

Sin lugar a duda, esta importante labor demanda de quienes la ejercen, los agentes del Ministerio Público de la Federación, el más alto compromiso, no solo con el ejercicio de la abogacía misma, sino que, aún más allá, con la representación social que realizan. Es por ello, que su actuar debe regirse en todo momento conforme aquellos valores que implican el ejercicio de su función en aras de la procuración de justicia.

Depositarse el ejercicio de la acción penal en la institución del Ministerio Público de la Federación, implica el más alto voto de confianza social, con el pleno conocimiento de que aquéllos por quienes será ejercido, lo harán con plena observancia al marco jurídico aplicable y pleno respeto a los derechos humanos.

La ética en el ejercicio de la labor ministerial, se encuentra en la actualidad enmarcada en diversos ordenamientos jurídicos que rigen la actuación de los agentes del Ministerio Público de la Federación.

A partir de la encomienda constitucional, se han concebido la misión y visión de la Procuraduría General de la República, en las cuales se hace énfasis en los valores que la representan y los fines que se persiguen.

IRVING BARRIOS MOJICA

En este sentido, la Procuraduría General de la República, tiene como misión: contribuir a garantizar el Estado democrático de derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, en colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y al servicio de la sociedad.

Por lo que respecta a la aspiración de la Procuraduría General de la República, se ha determinado como su visión, el erigirse como una institución de procuración de justicia eficiente, eficaz y confiable, integrada por servidores públicos éticos, profesionales y comprometidos; sólidamente organizada bajo un enfoque integral; operativamente ágil; con contundencia legal y cercana a la sociedad, que coadyuve al desarrollo del país y al disfrute de las libertades y derechos en la nación.

Con la finalidad de contar con un marco ético para el personal de la institución, a fin de orientar su conducta y lograr un adecuado desempeño en las funciones que presta a la sociedad, el 16 de diciembre de 2005, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el acuerdo no. A/217/05, por el que se expide el código de conducta de la Procuraduría General de la República.

El instrumento de referencia, constituye una guía de conducta por el que se pretende consolidar una visión común de principios y valores que facilitan el adecuado funcionamiento de la institución y una correcta identificación del personal, en este caso agentes del Ministerio Público de la Federación, con la misma.

En este sentido, los principios y valores que rigen el actuar institucional son los siguientes:

- 1) *Legalidad*: por medio del fiel cumplimiento y respeto de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la institución, en tanto estén vinculadas al desempeño de sus funciones, toda vez que constituyen los límites de la actuación de la autoridad frente a la sociedad.
- 2) *Objetividad e imparcialidad*: al observar en todo momento como objetivo rector la procuración de justicia, sin intervención en ello de juicios personales o apreciaciones subjetivas.

ÉTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Así mismo, mediante un desempeño ajeno a la concesión de ventajas o privilegios ilegales, bajo un trato equitativo, tolerante y no discriminatorio.

- 3) *Profesionalismo*: a través del ejercicio responsable de la función de procuración de justicia, la actualización permanente y el estudio pormenorizado de los asuntos encomendados, fortaleciendo así la honorabilidad propia de su encargo.

Con un sentido profundo de pertenencia a la institución y una plena identificación con su visión y su misión, integrando conocimiento, eficacia, experiencia y capacidad en el cumplimiento de estos objetivos.

- 4) *Eficiencia*: por conducto de un desempeño diligente y expedito, así como del uso adecuado de los instrumentos y herramientas de trabajo que le son proporcionados por la institución.
- 5) *Honradez y congruencia*: mediante la abstención del uso del cargo público para obtener beneficios o ventajas personales distintas a la retribución salarial correspondiente, de intervenir en la atención o resolución de asuntos en los que tenga interés personal o de negocios, así como el empleo indebido de los recursos de la institución.

La congruencia se traduce en decir lo que hacemos y hacer lo que decimos, es lograr el cumplimiento oportuno y eficaz de nuestras responsabilidades, con respecto a las demandas y exigencias de la sociedad en procuración de justicia.

- 6) *Lealtad*: a través del reconocimiento del vínculo con la procuración de justicia derivado de su integración a la institución, de manera que la fortalezca y proteja con su trabajo diario, así como de la confidencialidad de la información y documentación a que tenga acceso o de la que tome conocimiento, evitando su revelación oral o escrita.
- 7) *Transparencia*: al garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer información propia de la actividad de la institución, observando claridad en su trabajo y accesibilidad con quienes tengan interés jurídico y legítimo en los asuntos de su competencia, brindando información comprensible y verificable.
- 8) *Respeto de la dignidad humana*: por el ejercicio prudente y mesurado de sus facultades y el respeto irrestricto de las garantías y derechos fundamentales de las personas previstos en nuestra cons-

IRVING BARRIOS MOJICA

titución y en los tratados internacionales de los que México forma parte.

- 9) *Solidaridad institucional y colaboración*: mediante un actuar copartícipe que contribuya al trabajo en equipo, anteponiendo a cualquier otro, los intereses de la institución y de la sociedad. Estableciendo relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, la confianza, el apoyo mutuo y la comunicación abierta que conduzcan a la realización del trabajo y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, mediante un alto espíritu de trabajo en equipo.
- 10) *Certeza*: a través del apego, en todo momento, a las disposiciones legales que rigen el ejercicio de sus funciones, para contribuir a dotar a la sociedad de certidumbre y seguridad respecto de la actuación que habrán de tener los servidores públicos que intervienen en la procuración de justicia.
- 11) *Prudencia*: mediante un comportamiento sensato y tolerante, de forma tal que los servidores públicos eviten actuar con descuido, ligereza o negligencia, previniendo en todo momento el surgimiento de situaciones que impliquen circunstancias adversas en la institución o a sus trabajadores, significa minimizar riesgos en el desarrollo de las funciones.
- 12) *Actitud más aptitud*: a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la sociedad para aplicar su inteligencia y capacidad creadora, vinculada a la aptitud técnica, legal y moral, como condiciones esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública.

Como mencioné, la Procuraduría General de la República, cuenta con un marco jurídico en el cual se determina desde el perfil de quienes aspiran a convertirse en agentes del Ministerio Público de la Federación, así como el desarrollo de sus actuaciones.

Los aspirantes a convertirse en agentes del Ministerio Público de la Federación, deben cumplir con las exigencias de los requisitos establecidos por los ordenamientos legales aplicables, así como por la convocatoria respectiva.

Tratándose del servicio de carrera de procuración de justicia federal, el consejo de profesionalización de la Procuraduría General de la República, determina, previo concurso, la admisión de los aspirantes que podrán acceder a los estudios de formación inicial. Durante este proce-

ÉTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

so, los aspirantes se someten a un mecanismo de enseñanza-aprendizaje, con la finalidad de que su formación como agentes del Ministerio Público de la Federación, se encuentre avocada al servicio de la sociedad, de conformidad con los principios que rigen la institución.

El proceso de evaluación a la que son sometidos los aspirantes, se encuentra conformado por las siguientes evaluaciones:

- 1) *Evaluación médica.* Tiene la finalidad de verificar el estado físico y de salud del evaluado.
- 2) *Evaluación toxicológica.* Se aplica para verificar si la persona evaluada ha consumido o consume drogas prohibidas por la ley.
- 3) *Evaluación psicológica.* Se aplica para verificar características de personalidad como la estabilidad emocional, la capacidad de juicio, el proceso de pensamiento, el control y la regulación de impulsos, los factores y las consecuencias del consumo de drogas y alcohol, los recursos personales y las conductas psicopatológicas.
- 4) *Evaluación de entorno social y situación patrimonial.* Consta de una visita domiciliaria para verificar la congruencia de la información proporcionada por los evaluados, los antecedentes y su situación patrimonial, así como cotejar posteriormente la documentación proporcionada por el evaluado.
- 5) *Evaluación poligráfica.* Consiste en el empleo del instrumento denominado polígrafo, mismo que a través de terminales conectadas al evaluado, se emplea para verificar la confiabilidad y honestidad de las personas.

Ahora bien, es preciso puntualizar que los procesos individuales de las evaluaciones médica, toxicológica, poligráfica, psicológica y del entorno social y situación patrimonial, se valoran en su conjunto de conformidad con una metodología de valoración objetiva e integral, de alta confiabilidad y transparencia, que permite el seguimiento personalizado de todos los aspirantes evaluados.

De igual forma, el proceso de evaluación de referencia, se realiza periódicamente a los agentes del Ministerio Público de la Federación que se encuentran en activo en la institución, con la finalidad de verificar que cumplan con todos los requisitos de permanencia que establecen los orde-

IRVING BARRIOS MOJICA

namientos legales aplicables y que su actuar se ciña a los principios que rigen la institución.

Ahora bien, es de destacarse que con la finalidad de salvaguardar la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos, la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, el *Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal* y demás disposiciones aplicables tales como acuerdos y circulares de la institución, prevén una serie de obligaciones a cargo de los agentes del Ministerio Público de la Federación.

En este sentido, es preciso señalar que la actuación del agente del Ministerio Público de la Federación, se encuentra en todo momento, sujeta a la verificación del cumplimiento del marco jurídico vigente, a través de los mecanismos dispuestos por la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, para tal efecto. De esta manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de dicho ordenamiento, la visitaduría general es el órgano de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la Policía Federal Ministerial, de los oficiales ministeriales, de los peritos, y de los demás servidores públicos de la Procuraduría General de la República en lo que se refiere a las funciones que realicen como auxiliares del Ministerio Público de la Federación, así como de investigación de los delitos en que incurran, sin perjuicio de las facultades que correspondan al órgano interno de control en la Procuraduría General de la República.

La visitaduría general, como instancia institucional de supervisión y control, tiene libre acceso a los expedientes, documentos e información que se encuentren bajo la autoridad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, peritos o demás auxiliares del Ministerio Público de la Federación a quienes realiza una visita en sus lugares de trabajo y a dichas instalaciones así como a la documentación, el equipo y los elementos que ahí se encuentren, de conformidad con lo dispuesto por la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, su reglamento y los acuerdos respectivos.

Por otra parte, el órgano interno de control en la Procuraduría General de la República, constituye una instancia que evalúa el grado de honestidad, economía y transparencia con que se manejan los recursos

ÉTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

públicos, así como la eficiencia, eficacia y calidad con que se alcanzan las metas y objetivos institucionales, para impulsar el desarrollo administrativo. Dentro de los objetivos estratégicos, de dicha instancia, se encuentran los de prevenir, detectar y corregir la comisión de conductas irregulares en el desempeño de las funciones de los servidores públicos que laboran en la Procuraduría General de la República, a fin de contribuir a obtener la confianza de la sociedad en la institución.

Una vez que he tenido la oportunidad de presentar ante ustedes, una semblanza general respecto de los principios, valores y mecanismos de control para la salvaguarda de los mismos, que rigen el actuar del agente Ministerio Público de la Federación, quisiera aprovechar este distinguido foro, para destacar la labor que la Procuraduría General de la República ha emprendido, para fortalecer el desarrollo de su elemento más importante: los servidores públicos que la conforman.

El capital humano, representa para la Procuraduría General de la República, el elemento más significativo de su estructura, pues en él recae el ejercicio de la función ministerial; es el reflejo de las fortalezas de la institución y la salvaguarda del Estado de Derecho.

La modernización de la Procuraduría General de la República, obedece a las necesidades de la ciudadanía, enmarcada en todo momento dentro de los valores sobre los cuales se ha erigido esta gran nación.

En este sentido, quisiera destacar que con la plena convicción de implementar estrategias para el fortalecimiento institucional que contribuyan a la consolidación de la certeza jurídica, así como a la transparencia del ejercicio de las funciones encomendadas, la Procuraduría General de la República, elaboró y presentó 168 protocolos de actuación.

Estos protocolos de actuación constituyen procedimientos estandarizados de las actuaciones que llevan a cabo los agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos y los agentes de la Policía Federal Ministerial, los cuales, a partir de la unidad de criterio y la homologación de métodos, redundarán en beneficio de la calidad técnica del personal sustantivo de la institución.

A través de estas herramientas es posible erradicar las actuaciones discrecionales, subjetivas e irregulares que en contravención a los principios que rigen el actuar institucional, puedan perjudicar la investigación y persecución de los delitos federales.

IRVING BARRIOS MOJICA

La Procuraduría General de la República ha hecho de la capacitación una estrategia prioritaria con la finalidad de contar con servidores públicos altamente calificados, con elevados valores éticos y con vocación de servicio que respondan a los reclamos de la ciudadanía.

La capacitación de los agentes del Ministerio Público de la Federación, constituye un factor relevante para su crecimiento profesional y fortalecimiento ético, es así que las actividades de formación están diseñadas no sólo para la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, sino que también, se encuentran encaminados al fortalecimiento personal, tales como la difusión y comprensión de los valores que deben regir el actuar institucional.

Mención especial en este rubro merece el “proyecto diamante”, el cual constituye un proceso de capacitación que permitirá a los agentes del Ministerio Público de la Federación, trasladarse al sistema de justicia penal acusatorio-adversarial, sustentado en la reforma constitucional en materia penal publicada en junio de 2008.

Este proyecto que se encuentra actualmente en funcionamiento, se realiza a través de una serie de cursos impartidos de manera simultánea en las 32 delegaciones del país y está conformado por 12 módulos, equivalentes a 320 horas de capacitación.

Dentro de los ejes temáticos que conforman este proyecto, en cuanto al proceso de capacitación del agente del Ministerio Público de la Federación, destacan los siguientes: derecho procesal comparado, juicio oral, investigación formalizada, apertura, interrogatorio y contra interrogatorio, objeciones y alegatos, inteligencia, entrevista, policía investigador como testigo, técnicas de investigación y cateos, registro, captura y evidencia electrónica, entre otros.

Deseo concluir esta participación, manifestando que la Procuraduría General de la República, refrenda el compromiso con la sociedad, a través de su elemento más valioso: los servidores públicos que la conforman. Hoy en día, los agentes del Ministerio Público de la Federación que integran la institución, se acercan a la posibilidad de poseer un perfil de vocación de servicio; cumplen con los más estrictos requisitos para su ingreso; son formados de conformidad con los principios institucionales y altos estándares de profesionalismo; son periódicamente evaluados bajo

ÉTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

principios de objetividad; permanentemente capacitados y verificados en cuanto el ejercicio de su labor.

De esta manera, la sociedad mexicana puede encontrar en los agentes del Ministerio Público de la Federación, servidores públicos avocados a la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos, en aras de la consecución de la procuración de justicia.